



FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE LA
ENCUESTA NACIONAL ESPECIALIZADA SOBRE
DISCAPACIDAD (ENEDIS), EN LOS CENSOS
NACIONALES DE POBLACIÓN, VIVIENDA Y DE
COMUNIDADES INDÍGENAS.**

La congresista **FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTRO**, integrante del Grupo Parlamentario **PODEMOS**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa regulado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

**LEY QUE INCLUYE LA ENCUESTA NACIONAL ESPECIALIZADA SOBRE
DISCAPACIDAD (ENEDIS), EN LOS CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN,
VIVIENDA Y DE COMUNIDADES INDÍGENAS.**

I. FÓRMULA LEGAL.

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

Incluir de manera permanente la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) en los censos nacionales de población, vivienda y de comunidades indígenas a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Artículo 2°. Finalidad.

Obtener en forma periódica información estadística confiable sobre el tamaño de la población con alguna discapacidad existente en el país, el tipo de discapacidad que los afecta y sus características socio-demográficas y económicas, y su nivel de funcionamiento personal, familiar y socio laboral, a fin de orientar adecuadamente las políticas, planes y programas para su atención.

Artículo 3°. Inclusión de personas con discapacidad residentes en viviendas colectivas.

La Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) incluye a la población residente en viviendas colectivas, cárceles, hospitales, cuarteles, claustros religiosos y similares.

Artículo 4°. Comunicación a organismos públicos.

La Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) es de acceso gratuito y público. Sus resultados son comunicados oficialmente al Congreso de la República, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, Ministerio de Educación - MINEDU, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y a la Defensoría del Pueblo.

Artículo 5°. Obligación de concurrir a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Dentro de los treinta (45) días hábiles siguientes a la comunicación oficial a los ministros y titulares de los organismos públicos a que alude el artículo 4° de la presente ley, estos concurren a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad para exponer sus planes de trabajo a partir de los resultados de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS). Dichos planes de trabajo son publicados en la página web de cada ministerio u organismo público según corresponda, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 6°. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y para lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 13248, Ley de Censos.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

a) Marco Normativo.

Constitución Política del Perú. Artículo 7°. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, cuyo objetivo es la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad

Convenio OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159. El Convenio exige a los países miembros, en correspondencia con las condiciones nacionales, prácticas y responsabilidades para formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional sobre readaptación profesional y empleo de las personas con discapacidad.

Agenda 2030 para el desarrollo sostenible¹

Ley general de la Persona con Discapacidad - Ley 29973.- Establece un conjunto de obligaciones estatales en materia de trabajo y empleo: Prohíbe la discriminación en el trabajo, igualdad de derechos (remuneración, condiciones de trabajo seguras y saludables, derechos sindicales, etc.). Acceso a programas de orientación vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; alienta oportunidades de empleo dependiente o por cuenta propia y ajustes razonables en el puesto de trabajo. Todo lo señalado se enmarca en el contexto actual donde la

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

reciente Ley General de la Persona con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, destacando la cuota de empleo para los empleadores estatales (no inferior al 5% del total de trabajadores). Del mismo modo, para los empleadores privados con más de 50 trabajadores (no inferior al 3% del total de trabajadores), teniendo como incentivo la deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre las remuneraciones que se paguen a las personas con discapacidad y deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre los gastos por ajustes razonables para personas con discapacidad; es decir, se impulsa la demanda de trabajo para las personas con discapacidad.

Ley 28084, ley que modifica la Ley 29973 y regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo 1310.

Ley 28530, ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet.

Ley 28735, ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.

Ley 29830, ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual, modificada por la **Ley 30433**.

Ley 29524, ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.

Ley 30669, ley que modifica la Ley 29973 y promueve el acceso y cobertura de las personas con discapacidad a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias.

Ley 30412, que modifica la Ley 29973, disponiendo el pase libre en el servicio de transporte público terrestre para las personas con discapacidad severa.

Ley 31707, que modifica la Ley 29973, para implementar el sistema Braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional.

Ley 31901, que modifica la Ley 29973, para promover la participación ciudadana en las entidades estatales en materia de discapacidad.

Decreto Supremo N.º 287-2013-EF – Dictan normas reglamentarias de las disposiciones sobre Impuesto a la Renta contenidas en la Ley N.º 29973.- El objeto del presente Decreto Supremo es reglamentar el artículo 47º y 50º de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP – Reglamento de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

b) Fundamentos

Tal como señala el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI²:

"... el Instituto Nacional de Estadística e Informática, dio a conocer que en nuestro país el 5,2% de la población (1 millón 575 mil personas) presenta algún tipo de discapacidad. De este total, el 52,1% son mujeres que equivale a 820 mil 731 personas y 47,9% son hombres (754 mil 671), es decir, es mayor la proporción de mujeres que tienen alguna discapacidad.

Limitaciones para moverse, caminar o usar brazos y piernas son las más frecuentes discapacidades

El estudio mostró que la discapacidad motora (dificultad para moverse o caminar y/o para usar brazos o piernas), es la que más afecta, alcanzando 932 mil personas (59,2%), dificultad para ver (50,9%), para oír (33,8%), para entender o aprender (32,1%), para relacionarse con los demás (18,8%) y para hablar o comunicarse (16,6%).

Más de 900 mil personas tienen limitación en forma permanente para moverse o caminar y/o para usar brazos o piernas

En nuestro país, 932 mil personas tienen limitación en forma permanente para moverse o caminar y/o para usar brazos o piernas. Los tipos de dificultades que se presentan son: dificultad para caminar o fuera de su casa en distancias cortas o largas, no mantiene el equilibrio, no se mueve o camina con dificultad dentro de su casa; y no puede usar las piernas ni los pies para mover o alejar un objeto, entre otros.

² <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-el-peru-1-millon-575-mil-personas-presentan-alg/>

Del total de personas que presentan alguna discapacidad motora, el 56,4% son mujeres (525 mil 719 personas) mientras que los hombres representan el 43,6% (406 mil 274 personas).

Este tipo de discapacidad se presenta en personas de edad avanzada (32,5%), con enfermedad crónica (24,4%), genético/congénito o de nacimiento (9,8%), enfermedad común (6,8%), accidente común fuera del hogar (4,9%), accidente común en el hogar (4,6%), accidente de tránsito (4,0%), entre otros.

El 51% de las personas con discapacidad presentan dificultad para ver inclusive usando lentes

El Instituto Nacional de Estadística e Informática informó que 801 mil personas presentan limitación de forma permanente para ver incluso usando anteojos. De este total, el 52,6% está en el área urbana y el 44,8% en el área rural.

Entre los tipos de dificultad que presentan esta discapacidad tenemos: no puede ver con poca luz, ni diferenciar colores o leer el periódico, no percibe el tamaño ni la forma de objetos lejanos, no puede leer afiches ni letreros, entre otros.

Estas limitaciones están relacionadas mayormente a la edad avanzada (51,3%), enfermedad crónica (12,1%), enfermedad común (8,8%), genético/congénito o de nacimiento (6,9%), accidente común fuera del hogar (2,2%), accidente común en el hogar (1,9%), accidente laboral (1,8%) y accidente de tránsito (1,2%).

Más de 500 mil personas tienen limitación permanente para oír

En el Perú, 532 mil personas presentan limitación de forma permanente para oír, inclusive utilizando audífonos. Así, tiene dificultad para escuchar sonidos suaves o fuertes, dificultad para escuchar y entender conversaciones.

Las personas que presentan este tipo de capacidad utilizan como apoyo para comunicarse su voz (19,8%), gesto y manos (11,9%), audífonos (3,9%), leer los labios (3,9%) y lenguaje de señas (2,9%). En este caso, la edad avanzada es el principal origen de la limitación (60,5%), genético/congénito o de nacimiento (11,0%), enfermedad crónica (5,0%), entre las principales.

506 mil personas con limitación de forma permanente para entender o aprender

A nivel nacional, 506 mil personas tienen limitación de forma permanente para entender o aprender, principalmente dificultad para entender y cumplir órdenes o varias tareas al mismo tiempo, dificultad para resolver y afrontar por sí solos problemas y nuevos retos, dificultad para aprender y aplicar conocimientos de acuerdo a su edad.

Como origen de estas limitaciones está la edad avanzada (39,1%), problemas de nacimiento (24,4%), enfermedad crónica (8,1%), enfermedad común (3,3%), accidente común en el hogar (1,7%), accidente común fuera del hogar (1,4%), negligencia médica (1,3%), entre otros.

Cerca de 300 mil personas tienen limitación permanente para relacionarse con los demás

En todo el país, existen 295 mil personas con limitación de forma permanente para relacionarse con los demás por sus pensamientos, sentimientos, emociones o conductas. Este tipo de discapacidad está relacionada con sentimientos de fuertes de tristeza o alegría exagerada al realizar sus actividades diarias, la persona se siente intranquila y temerosa para realizar sus actividades diarias por un hecho del pasado; dificultad para mantener cercanía física y emocional con las personas, sin que le cause problemas continuos en su vida diaria; dificultad para obedecer las formas y reglas de conducta en la familia, escuela o trabajo.

Estas limitaciones tienen origen genético/congénito o de nacimiento (21,9%), edad avanzada (17,9%), enfermedad crónica (12,0%), enfermedad común (3,8%), violencia familiar (2,7%), accidente común fuera del hogar (2,2%), así como al consumo de alcohol tabaco y drogas (2,2%).

Población con limitación permanente para hablar o comunicarse

En nuestro país, 262 mil personas presentan limitación de forma permanente para hablar o comunicarse, aun usando el lenguaje de las señas u otro. Entre los tipos de dificultades se presentan: no pueden comunicarse de manera fluida y le piden que repita lo que ha dicho, no pueden pronunciar y entonar las palabras en forma correcta, tienen dificultad para hablar o conversar largamente con voz fuerte.

Como origen de esta discapacidad están las de tipo genético/congénito o nacimiento (50,8%), edad avanzada (13,0%), enfermedad crónica (10,4%), enfermedad común (4,6%) y negligencia médica (2,4%).

Tratamientos y/o terapias de rehabilitación de las personas que presentan alguna limitación

El INEI informó que el 88,6% de la población con alguna discapacidad no recibió tratamiento y/o terapia para rehabilitación y solo el 11,4% si recibió algún tratamiento o terapia.

Entre los que recibieron tratamiento y/o terapia de rehabilitación podemos mencionar las terapias de rehabilitación física (46,1%), tratamiento psicológico (18,9%), tratamiento psiquiátrico (11,3%), terapia de lenguaje (11,0%), apoyo emocional (3,8%), terapia ocupacional (3,6%), otro tipo (5,4%).

Seis de cada diez personas con discapacidad presentan más de una limitación

Según la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, el 38,6% de la población con discapacidad tiene una limitación que los afecta, el 30,3% dos limitaciones, 17,7% tres limitaciones, 9,2% cuatro limitaciones y el 4,3% cinco o más limitaciones.

Más de 600 mil personas con algún tipo de discapacidad padecen enfermedades crónicas que afectan su actividad diaria

Los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad indicaron que más de 600 mil personas con discapacidad sufren simultáneamente enfermedades crónicas que afectan su actividad diaria. Así, el 39,2% de las personas con discapacidad son afectadas por taquicardias, palpitaciones o hipertensión arterial de forma permanente; el 21,3% padecen de diabetes, obesidad, hipo e hipertiroidismo, el 18,2% problemas digestivos, el 17,2% artritis y otros del sistema óseo, el 17,0% dificultades urinarias, el 11,6% asma, el 10,3% dificultades en el aparato reproductivo, el 8,0% problemas en la piel, el 6,6% anemia severa y el 15,1% otra enfermedad crónica.

Sobre la atención que recibe esta población se encontró que el 76,4% tiene tratamiento para su dolencia crónica, en tanto que el 20,1% no reciben atención y el 3,5% no especificó.

De la población que recibe tratamiento, el 80,5% recibe tratamiento siempre que lo necesita, el 11,5% hace más de seis meses que no recibe tratamiento y el resto no sabe, no recuerda y no especifica.

El 40,6% de las personas con discapacidad dependen de una persona para realizar sus actividades diarias

En el país, el 40,6% dependen del cuidado de una persona como por ejemplo de su hija (29,2%), de la mamá (26,0%), de la esposa/esposo o cónyuge (21,8%), otro pariente (14,1%), del hijo (12,6%), de la hermana (6,8%), papá (6,8%), del hermano (4,1%), otro no pariente (3,2%), trabajadora del hogar (2,1%) y profesional de salud (0,6%).

Entre las actividades que dejan de hacer las personas que apoyan a la persona con limitaciones figuran: dejan de realizar quehaceres del hogar (46,7%), trabajar (27,1%), estudiar (4,5%), atender su negocio (4,5%), deporte/recreación o actividades sociales (2,9%), otras (2,4%) y ninguna (21,4%).

El 41% de las personas con discapacidad tienen educación primaria

Según el nivel educativo alcanzado, el 40,5% de las personas con discapacidad tienen educación primaria, el 23,6% sin nivel o educación inicial, el 22,5% educación secundaria, el 11,4% superior no universitaria/universitaria, el 1,7% educación básica especial y el 0,2% maestría o doctorado.

Condición de ocupación de la población con algún tipo de discapacidad

La población ocupada con algún tipo de discapacidad asciende a 277 mil 882 personas, las cuales según categoría de ocupación se desempeñan como trabajadores independientes (58,3%), empleados (15,3%), obreros (13,1%), patronos (6,1%), trabajadores familiares no remunerado (5,1%), trabajadores del hogar (1,4%) y Otros (0,6%).

Lima, Arequipa y Moquegua registran mayor proporción de población con algún tipo de discapacidad

La mayor incidencia de discapacidad se observó en los departamentos de Lima donde el 6,8% de su población presenta alguna discapacidad, seguido por Arequipa (6,7%) y Moquegua (6,6%). En cambio, los departamentos de Loreto (3,2%), Amazonas (3,3%) y Cusco, Junín y Lambayeque con 3,5% cada uno, registraron las menores tasas.

Lugares públicos donde las personas con discapacidad tienen dificultad para ingresar y/o desplazarse

El Instituto Nacional de Estadística e Informática informó también sobre los principales lugares en donde las personas con algún tipo de discapacidad tienen dificultad para ingresar y/o desplazarse. Es el caso de los establecimientos de salud (29,3%), paraderos (23,0%), mercados (21,3%), centros de rehabilitación (18,9%), bancos o entidades financieras (18,8%), terminales y estaciones (18,6%), boticas y/o farmacias (17,7%), oficinas públicas (17,5%), restaurantes (15,9%), entre las principales.

Certificación y registró de las personas con algún tipo de discapacidad

Del total de la población con algún tipo de discapacidad solo el 7,0% cuenta con certificado que acredite esta condición. Según la institución que otorgó dicho documento el 52,8% fue mediante un hospital del Ministerio de Salud, el 33,0% hospital de EsSalud, el 2,9% hospital de las fuerzas policiales, el 2,6% hospital de las Fuerzas Armadas.

Cabe mencionar que, el 4,3% de las personas con algún tipo de discapacidad informó que se encuentra registrado en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad."

A mayor abundamiento, el CONADIS³ ha actualizado dicha información sobre la situación de las personas con discapacidad con similares resultados. Naturalmente, por ejemplo, la población con algún tipo de discapacidad se ha incrementado a 1,575,402 y 67% de ella no cuenta con un certificado de discapacidad.

A partir de esta información queda claro que es necesario, acorde con el marco internacional, constitucional y legal, el Estado Peruano desarrolle políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad, de tal

³ <https://pud.conadisperu.gob.pe/principal>

forma que permita que en igualdad de condiciones tenga las mismas oportunidades que cualquier ciudadano peruano y logre realizarse como persona.

Para ello, tal como demuestran los párrafos precedentes es fundamental conocer su problemática, desde sus orígenes hasta sus consecuencias y principales obstáculos y acorde con ello disponer de información actualizada y de calidad que permita un adecuado proceso de toma de decisiones como materialización de políticas públicas en beneficio de las personas con algún tipo de discapacidad.

En consecuencia, tener información actual y confiable es imprescindible en el proceso de desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad y en ese marco la realización periódica y oportuna de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) en los censos nacionales de población, vivienda y de comunidades indígenas a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Precisamente, el propio INEI señala los objetivos específicos de dicha encuesta, como veremos a continuación:

Objetivos Específicos⁴

- Estimar el nivel de la prevalencia de la discapacidad en el país.
- Conocer el tipo de discapacidades que más afectan a la población.
- Caracterizar a la población con discapacidad respecto a edad, sexo, etnia, ubicación geográfica, aspecto educativo, acceso a la salud, condición de aseguramiento, condición laboral, condición de usuario de programas sociales.
- Disponer de información sobre accesibilidad e integración socio laboral y nivel de funcionamiento según tipo de discapacidad.
- Determinar las necesidades más urgentes de este grupo poblacional.
- Proporcionar información para orientar adecuadamente las políticas, planes y programas para su atención y el seguimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.

A mayor abundamiento, el INEI viene incorporando una serie de mejora en el proyecto de ficha técnica correspondiente a la citada encuesta, tal como pasaremos a explicar a continuación:

⁴ <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-especializada-sobre-discapacidad-enedis-2012-instituto-nacional-de>

Conviene precisar que de acuerdo al proyecto de Ficha Técnica correspondiente a la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad – 2024, sin perjuicio de recoger los mismos objetivos antes citados, propone con relación a la ENEDIS 2021, un incremento en el número de preguntas pasando de 199 a un total de 218, comprendiendo nuevas preguntas en materia de Salud (10), Educación (2), Integración social y bienestar (1) y en un apartado nuevo "Discriminación" con 6 preguntas.

Tal como señala la citada ficha técnica:

"En el caso del módulo de educación, se agregaron preguntas relacionadas a la experiencia con el programa "Aprendo en casa". Respecto al módulo de salud se han agregado preguntas relacionadas a la salud mental y la salud sexual reproductiva. Finalmente se ha incorporado un módulo con preguntas respecto a discriminación."

Queda claro que la realización periódica y oportuna de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad es fundamental para que el Perú cumpla con los mandatos constitucionales, internacionales y legales antes citados, en el marco de políticas públicas que permitan que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que cualquier ciudadano peruano y de esta forma puedan realizarse de manera plena e íntegra como personas.

A mayor abundamiento, y sin perjuicio de las bondades del proyecto de Ficha Técnica correspondiente a la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad – 2024 es necesario incluir a la población residente en viviendas colectivas tales como establecimientos penitenciarios, hospitales, cuarteles, claustros religiosos y similares⁵, de tal forma que esta población, en algunos casos particularmente vulnerable, pueda ser debidamente censada, incluida y considerada por el Estado Peruano.

En conclusión, realización periódica de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) en los censos nacionales de población, vivienda y de comunidades indígenas a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, es un pilar esencial en el desarrollo de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad a cargo del Estado Peruano.

⁵ <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/quienes-son-donde-estan-y-que-necesitan-las-cifras-del-censo-del-inei-sobre-discapacidad-7392/>

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El impacto de la norma se verá reflejado en tres ámbitos, no necesariamente excluyentes, por el contrario, íntimamente ligados:

Beneficios

Los beneficios están claramente dirigidos hacia las personas con discapacidad, el Estado peruano y la sociedad en general, contar con información oportuna y confiable sobre el estado de dicho colectivo, sus necesidades y problemas más apremiantes, le permitirá al Estado peruano atenderlos de la mejor manera y en general la sociedad toda se beneficiará al permitir que todos sus ciudadanos tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente.

Con relación a los costos estos estarán ligados a la realización misma de la encuesta, lo que ya ha sucedido anteriormente por lo que en principio no tiene un impacto significativo para el Estado Peruano, INEI, en comparación con los beneficios para las personas con discapacidad, el propio Estado y la sociedad en general, tal como explicamos en el párrafo anterior.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La propuesta de ley no modifica ninguna norma del Estado peruano.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Tal como se define en su página institucional el Acuerdo Nacional⁶:

"Es un foro de diálogo y construcción de consensos integrado por el Gobierno en sus tres niveles (nacional, regional y local), los partidos políticos con representación en el Congreso de la República y las principales organizaciones de la sociedad civil con representación a nivel nacional.

Son también las políticas de Estado consensuadas en el foro que apuntan a la consecución de cuatro grandes objetivos: fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho; desarrollo con equidad y justicia social; promover la competitividad del país; y afirmar un Estado

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>

eficiente, transparente y descentralizado."

Precisamente, el presente proyecto de ley está principalmente ligado al objetivo antes citado referido al desarrollo con equidad y justicia social y a las siguientes políticas relacionadas con el mismo:

- "10. Reducción de la pobreza
- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
- 12. Acceso Universal a una Educación Pública-Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte
- 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social
- 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo
- 15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición
- 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud"

Sin perjuicio de la relevancia de las políticas antes citadas, somos de la opinión que la que resulta particularmente relacionada con la finalidad del presente proyecto de ley es la 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Ello por cuanto obedece a un enfoque transversal ligado a la situación de desventaja en que se encuentran las personas con discapacidad y la obligación del Estado Peruano de garantizarles la plena efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades, sin que su condición constituya un elemento perturbador o limitante para el pleno ejercicio de sus derechos y su desarrollo como personas.

Precisamente, y de manera expresa en el desarrollo de dicha política en el Acuerdo Nacional⁷, se alude a las personas con discapacidad:

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, **los discapacitados** y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, **personas con discapacidad** y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente."⁸



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 14:46:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 15:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 13:25:35-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 13:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 15:04:36-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 13:20:32-0500

⁸ Las negritas son nuestras.



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 15:22:27-0500